



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE LA SALUT

7105

Publicación del decreto de Alcaldía núm. 205, de 17 de agosto de 2022, por el cual se delega en favor de concejal de la Corporación Local, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil

Expediente núm.: 668/2022

Procedimiento: delegaciones y avocaciones de competencias

Asunto: aprobación de la delegación en el Concejal Sr. Rafel Aulet Galmés de la competencia para celebrar un matrimonio civil

Documento firmado por: el Sr. Alcalde

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica, para su general conocimiento, el decreto de Alcaldía núm. 205, de 17 de agosto de 2022, transcrito ut infra:

«DECRETO DE ALCALDÍA

Dado que se considera conveniente y adecuado, por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en el Sr. Rafel Aulet Galmés, concejal de la Corporación Local, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre la Sra. Catalina Ferriol Alcover y el Sr. Antonio Mestre Mestre, el día 27 de agosto de 2022.

En vista de que, en virtud de lo que se dispone en el artículo 51 del Real decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil, tienen competencia para celebrar el matrimonio el Juez de Paz o Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe emitido por la Secretaría municipal de fecha 17 de agosto de 2022, el Sr. Bernat Quetglas Jordà, en su condición de Alcalde Presidente de la Corporación Local, de conformidad con lo que se establece en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por Alcaldes,

RESUELVE

Primero.- Delegar en favor del Sr. Rafel Aulet Galmés, concejal de la Corporación Local, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Sra. Catalina Ferriol Alcover y Sr. Antonio Mestre Mestre, el día 27 de agosto de 2022.

Segundo.- La delegación deberá estar documentada previamente, siendo suficiente que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero.- La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del concejal delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que esta le sea notificada.

Tercero bis.- Publicar la presente resolución, en el Tablón de edictos de la Corporación Local y en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en su próxima reunión.

En Maria de la Salut, a 17 de agosto de 2022. El Sr. Alcalde, firmado y sellado electrónicamente»

Maria de la Salut, 17 de agosto de 2022

El alcalde

(Bernat Quetglas Jordà)

